

¡ATENCIÓN DOCENTES INVESTIGADORES UNF!



¿Tu Grupo de Investigación necesita reconfirmarse?

Conoce el procedimiento que debes seguir según la Resolución de Comisión Organizadora N.º 945-2025-UNF/CO, que aprueba la modificación del Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF. **Reconfirmación de Grupos de Investigación (Art. 11 del Reglamento)**

¿Cuándo puedes reconfirmar tu grupo?

- Cuando se incluyan o excluyan dos (2) o más integrantes de cualquier condición (titular, adherente o colaborador).
- El GI podrá incorporar nuevos integrantes de cualquier condición (titular, adherente o colaborador), al momento que solicite reconfirmación.
- Podrás hacerlo una vez al año, contada desde la última reconfirmación.

PROCEDIMIENTO



El coordinador del GI, presentará el anexo 1, 2, 5 y declaración jurada ante la VPIN solo con los datos del integrante que se incluirá o excluirá.



La VPIN deriva el expediente a la DGI en un máximo de 2 días hábiles; esta, a su vez, lo remite a la UPI, que emite el informe técnico de reconfirmación del GI en un plazo máximo de 5 días hábiles.



La UPI evalúa y emite el informe técnico de reconfirmación del GI según los requisitos del artículo 6 de los integrantes del grupo de investigación



Si hay observaciones, la UPI devuelve el expediente a la DGI y está a la VPIN, indicando las observaciones para su subsanación en un plazo máximo de 5 días hábiles.



Si el expediente es favorable, la UPI elabora el informe y lo remite a la DGI, que lo deriva a la VPIN, declarando apta la reconfirmación del GI con el nombre del grupo y de sus integrantes.



La VPIN remite el informe al presidente para la aprobación de la constitución del GI.

No olvides revisar el Artículo 6 del Reglamento, donde se detallan los requisitos que deben cumplir los integrantes propuestos, según su tipo de participación en el Grupo de Investigación.

Revisa el Reglamento completo y sus anexos aquí:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNF

¿Quieres constituir un Grupo de Investigación en la UNF?

Sigue los pasos establecidos en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 945-2025-UNF/CO, que aprueba la modificación del Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación.

PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN (Según el Artículo 10 del Reglamento)

1

SOLICITUD INICIAL

El coordinador presenta ante la VPIN la solicitud de constitución, adjuntando los **Anexos N.º 1, 3, 4, 5 y la declaración jurada** que se anexa en el presente reglamento.



2

REVISIÓN TÉCNICA

La VPIN en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, deriva a la DGI el expediente, quien en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles remite la información a la UPI, quien será el responsable de emitir informe técnico de la constitución del GI en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

3

SUBSANACIONES

Si hay observaciones, la UPI devuelve el expediente a la DGI y está a la VPIN para su corrección, otorgando un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar.



4

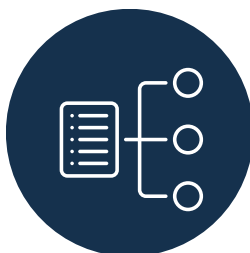
EVALUACIÓN FINAL

La UPI informa si el grupo es apto o no apto para constituirse y categoriza al GI como Emergente, Por Consolidar o Consolidado, según los indicadores del reglamento.

5

APROBACIÓN

De ser favorable el expediente de solicitud, la UPI elabora un informe, lo remite a la DGI y está lo deriva a la VPIN o el que haga sus veces, declarando las propuestas de constitución de GI apto o no apto, consignando el nombre del GI y de todos los integrantes titulares, adherentes y colaboradores según corresponda.



6

CATEGORIZACIÓN

La DGI evalúa la propuesta según los indicadores del reglamento y categoriza el grupo como Emergente, Por Consolidar o Consolidado.

7

CONSTITUCIÓN

Luego, la VPIN remite el informe a la Presidencia para su revisión, y finalmente, la Alta Dirección aprueba mediante resolución la constitución del GI y notifica a los interesados.

Revisa el Reglamento completo y sus anexos aquí:
REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNF

